✠

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y VNO..

cion alguna attentos que con mas comodidad
que el dicho concejo en los daños que se le
hazen y an de hazer mando mandar al
que el dicho acuerdo se guarde y cumpla
y que se le saque un tanto de el
como se hiziere para que a
esta villa por el dicho concejo
los comisarios que se nombraren a executar
los dichos acuerdos. Y asimismo se libre
alguna de las personas que estan
del dicho pósito de personas seguras que se
nombraren para que se manifiesten
para que en ellas se [illegible]
[illegible] como su merced
mandare [illegible] se sirva
luego [illegible] que los comisa
rios [illegible]
[illegible] para que [illegible]
[illegible]
[illegible] — [illegible]
[illegible]
comisarios para [illegible] trigo
[illegible] de hazienda [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] para
que se [illegible] nombrar a [illegible]
[illegible] para que [illegible]
[illegible] se mande
[illegible] que [illegible]
luego [illegible]
[illegible]
[illegible] para que [illegible]
dieron [illegible] don Garcia Lazaro de la
[illegible] Geronimo

Pet.on de Gr.a [illegible] Gar.a Lazaro de la Bega. Por mi y en nom
bre de Juan de la Serna vecino de esta villa
digo que por v.md se nombro para el
presente año por [illegible] a Antonio Sal
meron con [illegible] de que [illegible] se nombrar